

## ORDENANZA REGIONAL N°427-2026-GRJ/CR

### VISTO:

Dictamen N°004-2025-GRJ-CPRNyMA, de fecha 15.12.2025.

|                  |          |
|------------------|----------|
| CONSEJO REGIONAL |          |
| REG N°           | 10426752 |
| EXP N°           | 7069106  |

### POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 23 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental - Ley N° 28245, establece que las Comisiones Ambientales Regionales son las instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental regional;

Que, el numeral 27.1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que la Comisión Ambiental Regional es un espacio de participación, de carácter multisectorial, creada por el gobierno regional Junín, que tiene por objeto la concertación, planificación y seguimiento de las prioridades ambientales regionales, a fin de contribuir con el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente;

Que, según la Segunda disposición complementaria transitoria del precitado reglamento, las CAR Junín, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma.

Que, según la Segunda disposición complementaria transitoria del precitado reglamento, las Comisión Ambiental Regional - CAR Junín, creadas con anterioridad a su vigencia deben adecuarse a dicha norma en el plazo máximo de dos (2) años, contados desde la entrada en vigencia de la misma.

Que, mediante Ordenanza Regional N°118/2011/GRJ/CR, de fecha 09 de agosto del año 2011 se creó la Comisión Ambiental Regional (CAR).

Que en sesión del pleno de la CAR Junín, de fecha 20 de enero del 2025, se acordó su adecuación al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM y se aprobó su reglamento interno. Ratificado el contenido del documento, en la reunión de la CAR Junín, de fecha 19 de agosto de 2025.

Que, mediante Informe Técnico N°52-GRJ/GRRNGA, de fecha 21 de octubre de 2025, se sustentó la pertinencia de aprobar la adecuación de la CAR Junín, al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Que, la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en reunión de Comisión, aprobó el Dictamen N°004-2025-GRJ-CPRNyMA, el cual después de un análisis y debate correspondiente en el Pleno del Consejo Regional, fue sometido a votación, contando con el voto **UNÁNIME**, y se aprobó la siguiente;

### **"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA COMISIÓN AMBIENTAL REGIONAL (CAR) DE JUNÍN"**

**ARTÍCULO PRIMERO:** El Consejo Regional aprueba la ADECUACIÓN de la Comisión Ambiental Regional Junín - CAR JUNÍN.

Aprobar la adecuación de la CAR Junín, al Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM.

Mag. LUIS FERRER DO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Mg. ZOSIMO CARDENAS MUJES  
GOBERNADOR REGIONAL

Abog. Roberto Espinoza Esdras  
SECRETARIO EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conformación

La Comisión Ambiental Regional - CAR Junín, del Gobierno Regional de Junín, estará conformada por los representantes siguientes: (instituciones, organizaciones o empresas)

Presidente de la CAR Junín: Gerente General del Gobierno Regional Junín

Secretaria Técnica: Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Junín.

Los miembros que integran la Comisión Ambiental Regional CAR Junín son:

|  |
|--|
| <b>INSTITUCIONES PUBLICAS</b>  |
| Municipalidad Provincial de Chanchamayo  |
| Municipalidad Provincial de Chupaca  |
| Municipalidad Provincial de Concepción   |
| Municipalidad Provincial de Huancayo   |
| Municipalidad Provincial de Jauja  |
| Municipalidad Provincial de Junín  |
| Municipalidad Provincial de Satipo   |
| Municipalidad Provincial de Tarma  |
| Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya   |
| Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central SERFOR-SELVA CENTRAL    |
| Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Sierra Central SERFOR                 |
| Autoridad Administrativa del Agua - AAA Mantaro  |
| Autoridad Local del Agua - Mantaro   |
| Autoridad Local del Agua - ALA Perene - Autoridad Administrativa del Agua - IX AAA UCAYALI |
| Autoridad Local del Agua - Tarma   |
| <b>AGRORURAL</b>   |
| Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín                                   |
| DEVIDA Oficina Zonal La Merced - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas    |
| Pdte. De la Comisión de RR.MM. Y Medio Ambiente de Consejo Regional de la Región Junín     |
| Fiscal de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental                                   |
| Instituto Geofísico del Perú - IGP   |
| Director del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA)                               |
| Coordinador de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza MCLCP                    |
| Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochabamba RPNYC. SERNANP - Ministerio del Ambiente        |
| Santuario Pampa Hermosa - Selva - SERNANP - Ministerio del Ambiente                        |
| Reserva Chacamarca - SERNANP - Ministerio del Ambiente                                     |
| Reserva Nacional de Junín - SERNANP - Ministerio del Ambiente                              |
| Bosque de Protección Pui Pui - SERNANP - Ministerio del Ambiente                           |
| ANP - Parque Nacional Otishi - SERNANP - Ministerio del Ambiente                           |
| Reserva de Biosfera Bosques de Neblina Selva Central - MD San Ramón.                       |
| Jefa Zonal de la Oficina Descentralizada OEFA  |
| <b>CENEPRED</b>  |
| <b>SENAMHI</b>   |
| Policía Nacional del Perú -Junín   |
| Director de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS              |

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
  
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJES  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. Espinoza Espi.  
Espinoza Espi. - p.urti. - a



|   |
|---|
| INEI HUANCAYO   |
| SENASA JUNIN  |
| ELECTROCENTRO   |
| ELECTROPERU   |
| Gerente General de la EPS SEDAM Huancayo S.A.   |
| Dirección Regional de Agricultura   |
| Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo                                       |
| Dirección Regional de Educación   |
| Dirección Regional de Energía y Minas   |
| Dirección Regional de Producción  |
| Dirección Regional de Salud   |
| Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo                                    |
| Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones                                      |
| Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento                               |
| INSTITUCIONES PRIVADAS  |
| Consejo Regional de Decanos de Colegios Profesionales de Junín                          |
| Asociación en Defensa y Protección del Medio ambiente - AMEPMAT                         |
| Asociación Ecosistemas Andinos ECOAN  |
| Pastoral Social de Dignidad Humana - PASSDIH  |
| Consejo Regional de la Juventud (COREJU) O.R. N° 247-GRJ/CR.                            |
| Plataforma por Salud Ambiental y Humana   |
| Asociación - Servicios Educativos y Promoción Rural - SEPAR - Huancayo Perú             |
| ONG. FOVIDA   |
| ONG ENVOL VERT SUCURSAL   |
| ODS Peru.   |
| COREMUCC Junín  |
| ONG. ATIYCUY PERU   |
| TERRA NUOVA   |
| Asociación Andinus  |
| INSTITUCIONES ACADEMIA  |
| Universidad Nacional del Centro del Perú  |
| Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.                                      |
| Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa - UNISCJSA |
| Universidad Peruana Los Andes – UPLA.   |
| Universidad Continental   |
| Universidad UTP   |
| INSTITUCIONES – EMPRESAS  |
| Sociedad Nacional de Industrias   |
| UNACEN Perú S.A.  |

  
Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
Mg. ZORIMO CARDENAS MUJICA  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN  
CONSEJO REGIONAL  
  
Abog. RODRIGO ESPINOZA  
REGISTRADO EN EL C.O.P.C.

**ARTICULO TERCERO:** Funciones de la Comisión Ambiental Regional CAR Junín  
La Comisión Ambiental Regional CAR Junín, tiene las funciones siguientes:

- Establecer compromisos entre sus integrantes para mejorar la gestión ambiental.
- Aprobar mediante acta la propuesta de Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas.
- Efectuar el seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en la Matriz Regional de Prioridades Ambientales y Climáticas.



- d) Crear Grupos Técnicos Especializados para atender determinadas materias ambientales.
- e) Participar en la elaboración o actualización de la estrategia regional de cambio climático, estrategia regional de diversidad biológica, entre otros que contribuyan a cumplir la Política Nacional del Ambiente.
- f) Elaborar propuestas para implementar políticas ambientales y otros instrumentos de gestión ambiental de alcance regional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en el portal virtual del Gobierno Regional Junín (<https://www.regionjunin.gob.pe/index.php>), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Artículo 5.- Dejar sin efecto Ordenanza Regional N° 118-2011-GRJ/GR, que aprueba la Comisión Ambiental Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Rodolfo A. Espinoza Escribana  
Secretaría Ejecutiva

  
Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

**Por lo tanto:**

**Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.**

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL